



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, REPRESENTADO POR LOS C.C. ING. JAVIER CABALLERO GAONA, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JORGE ALBERTO ESPRONCEDA TAMEZ, SÍNDICO SEGUNDO, LIC. HÉCTOR G. CHÁVARRI DE LA ROSA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. RAPHAEL MARTÍNEZ GONZALES, TESORERO MUNICIPAL, Y LIC. JORGE ALBERTO FLORES TAMEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA TROTIME S. A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA GENERAL LA C. OLGA LAURA RIOS SÁNCHEZ, EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "EL MUNICIPIO", en su carácter de cliente, a través de sus representantes:

I.1.- Que en los términos de lo dispuesto en el artículo 115, fracciones I y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, y 120 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los artículos 2, 4, 17, 34, 35 inciso b) fracción III, 92 fracciones I y II, 97, y 99 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y los artículos 9 fracción IX, 10, 13, 14, 15 y 18 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Santiago, Nuevo León, tienen la legítima representación del Municipio, así como la personalidad jurídica para intervenir en el presente instrumento legal.

I.2.- Que el Municipio cuenta con Registro Federal de Causantes MSN-930129-PN9 expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público .

I.3.- Que los egresos originados con motivo de las obligaciones que se contraen en este contrato, serán ejercidos con recursos de la Hacienda Pública Municipal, mismos que se encuentran debidamente autorizados por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.

I.4- Que con el propósito de cumplir con las atribuciones del Gobierno y Administración Pública Municipal, es necesario contratar los servicios de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, consistentes en la logística, planeación y realización de la Carrera 5k Santiago de Colores 2017.



SANTIAGO

I.5.- Que la celebración del presente instrumento deriva del procedimiento de invitación mediante cotización por escrito de cuando menos tres proveedores, en los términos de lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno y Administración Pública Municipal de Santiago Nuevo León.

I.6.- Que para los efectos del presente contrato, señalan como domicilio para oír y recibir notificaciones y para el cumplimiento de las obligaciones que derivan de este documento, el ubicado en la calle Abasolo, No. 100 esquina con la calle Juárez, Centro de Santiago, Nuevo León, C.P.67320.

II. Declara "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", a través de su representante:

II.1.- Que su representada es una sociedad mercantil constituida conforme las leyes mexicanas, acreditando su existencia y subsistencia legal con testimonio de la Escritura Pública número 1,877 de fecha 10 de Junio de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Mario López Rosales, Notario Público 16 con ejercicio en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, debidamente inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado, bajo el Folio Mercantil electrónico número 139816-1 del 20 de junio del 2013.

II.2.- Que acredita su personalidad como representante legal de la sociedad, mediante el instrumento notarial a que se ha hecho alusión en la declaración anterior, manifestando que a la fecha las facultades conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna y se identifica con la credencial para votar con clave de elector RSSNOL71011119M800, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.

II.3.- Que su representada cuenta con Registro Federal de Contribuyentes, TRO130610KE1, expedido por el Servicio de Administración Tributaria y que su objeto social es, entre otras actividades, la organización, y la promoción de la práctica del deporte profesional y amateur en todas sus ramas y categorías, de torneos locales y nacionales de cualquier deporte y la realización de todo tipo de eventos relacionados con dicha actividad.

II.4.- Que para los efectos del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Yugoslavia número 230, en la Colonia Jardines de Apodaca, en el Municipio de Apodaca, Nuevo León, C.P. 66635.

Con base en las anteriores declaraciones, las partes celebran el presente contrato de prestación de servicios al tenor de las siguientes



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, se obliga en este acto a proporcionar a “EL MUNICIPIO” la logística, planeación y realización de la Carrera 5k Santiago de Colores 2017.

SEGUNDA. PRECIO.- El precio que cubrirá “EL MUNICIPIO” por los servicios materia de este contrato será por la cantidad de \$250,100.00 (Doscientos cincuenta mil cien pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, que se entregará a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” como contraprestación de la siguiente manera: Un primer pago por la cantidad de \$125,000.00 (Ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado; y un segundo pago a la ejecución del evento referido en la cláusula anterior por la cantidad de \$125,100.00 (Ciento veinticinco mil cien pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado; por todos y cada uno de los conceptos que se precisan en anexo de este instrumento.

TERCERA. VIGENCIA.- Ambas partes acuerdan que la vigencia del presente instrumento iniciará el día 28-veintiocho- de febrero del 2017-dos mil diecisiete- y concluirá el día 31-treina y uno - de agosto del 2017-dos mil diecisiete.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DEL PAGO.- “EL MUNICIPIO” se obliga a pagar a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, a más tardar dentro de los 30-treinta- días naturales siguientes, contados a partir de la recepción de la factura correspondiente, mediante la entrega de cheque expedido a nombre de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, en la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.

QUINTA. FACTURA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá expedir facturas que satisfagan los requisitos fiscales correspondientes, en la que se obliga a consignar la clase de asistencia técnica y asesoría en virtud de la logística, planeación y realización de la Carrera 5k Santiago de Colores 2017 proporcionada a “EL MUNICIPIO”, así como el precio unitario respectivo, para posteriormente expedir cheque por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal a nombre de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL.- Ambas partes reconocen que no existe relación laboral entre “EL MUNICIPIO” y dependientes de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

SÉPTIMA. PRECIO FIJO.- El presente contrato se celebra bajo la condición de precio fijo, por lo cual no se reconocerá incremento alguno en el precio pactado, estableciéndose además que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” quedará obligado ante “EL MUNICIPIO” a proporcionar la asistencia técnica y asesoría en la ejecución de la Carrera 5k Santiago de Colores 2017.

OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- Ambas partes acuerdan que “EL MUNICIPIO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad, por las causas siguientes:



I. Por decidir **"EL MUNICIPIO"** la terminación del contrato antes del vencimiento del término estipulado en la cláusula tercera, para lo cual deberá dar aviso por escrito y en forma fehaciente a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** de tal decisión con 15-quince-días naturales de anticipación.

II. De manera inmediata cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de contratar los servicios de planeación, logística y ejecución de la Carrera 5k Santiago de Colores 2017 materia de este contrato y se demuestre que de prevalecer las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio de cualquier índole a **"EL MUNICIPIO"**.

III. Por mutuo acuerdo entre las partes.

NOVENA. IMPUESTOS.- Ambas partes acuerdan que los impuestos y derechos que se causen, derivados del presente instrumento jurídico, serán erogados por quienes estén obligados de conformidad con las leyes vigentes.

DÉCIMA. RESERVA DE DERECHOS.- Ambas partes acuerdan que **"EL MUNICIPIO"**, en caso de estimarlo conveniente, podrá en cualquier tiempo contratar los servicios de otro proveedor, por lo tanto no existe contrato de exclusividad para con **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES.- Los actos y omisiones de las partes en relación al presente contrato, no podrán en forma alguna interpretarse como una modificación al sentido o espíritu del mismo, es decir, para que el mismo pueda ser modificado, será necesario e indispensable el acuerdo por escrito y firmado de ambas partes.

DÉCIMA SEGUNDA. RESCISIÓN.- **"EL MUNICIPIO"** podrá dar por rescindido administrativamente el presente contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno y Administración Pública Municipal de Santiago Nuevo León.

DÉCIMA TERCERA. PREVALENCIA DE LAS ESTIPULACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.- Las partes en este contrato se obligan en la manera y términos en que se estipula, conforme a lo dispuesto en los artículos 1729, 1730, 1731, 1748, 1749 y demás aplicables del Código Civil para el Estado de Nuevo León.

DÉCIMA CUARTA. SUBTÍTULOS.- Las partes acuerdan que los subtítulos en este contrato son exclusivamente para referencia, por lo que no se considerarán para efectos de interpretación o cumplimiento del mismo.

DÉCIMA QUINTA. TRIBUNALES COMPETENTES.- Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula décima segunda de este contrato, sin renunciar **"EL MUNICIPIO"** al



SANTIAGO
Municipio de Santiago
Coahuila de Zaragoza

procedimiento administrativo de existir causa de rescisión, para el caso de controversia con motivo de su interpretación o cumplimiento, salvo la opción por mutuo acuerdo de recurrir a la decisión arbitral, ambas partes están de acuerdo en someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes del Estado de Nuevo León, en caso de surgir controversia relacionada con el cumplimiento del presente instrumento, renunciando para ello a la competencia que por razón de su domicilio o por cualquier otro motivo pudiera corresponderles.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente contrato, y no habiendo dolo, mala fe o violencia, lo firman por duplicado de conformidad en el Municipio de Santiago, Nuevo León, el día 28 de febrero del dos mil diecisiete.

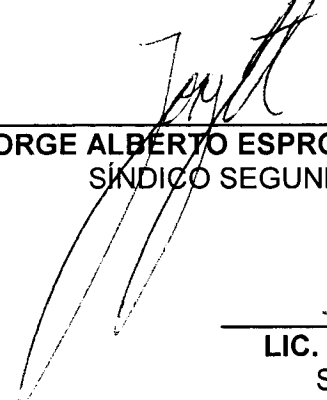
POR "EL MUNICIPIO"



ING. JAVIER CABALLERO GAONA
PRESIDENTE MUNICIPAL




LIC. HÉCTOR G. CHAVARRI DE LA ROSA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



LIC. JORGE ALBERTO ESPRONCEDA TAMEZ
SÍNDICO SEGUNDO



LIC. RAPHAEL MARTINEZ GONZALES
TESORERO MUNICIPAL



LIC. JORGE ALBERTO FLORES TAMEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO
SOCIAL Y HUMANO

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



C. OLGA LAURA RIOS SÁNCHEZ
APODERADA GENERAL

Las firmas que anteceden corresponden al Contrato de Prestación de Servicios que celebran el Municipio de Santiago y la empresa Trottime, S. A. de C. V., con fecha 28 de febrero del 2017.



ANEXO

COTIZACIÓN CARRERA 5K SANTIAGO DE COLORES 2017

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
150	BARRERAS DE CONTENCIÓN 2 METROS
1	PUENTE DE META. (solo estructura sin lonas)
25	MESAS RECTANGULARES (abastos y recuperación)
1	TARIMA DE 2.44 X 4.88 MTS Y PODIUM
4	KILOMETREROS
1	MOTOCICLETAS RUTA
10	PERSONAL MONTAJE
20	PERSONAL, ENTREGA DE NÚMEROS y ABASTECIMIENTOS
2	COORDINADORES
12	BANDEREROS
3	TOLDOS 3 x 3
3	TOLDOS 5 x 5
1	SONIDO GRANDE PARA META
50	CONOS
1	CRONOMETRO DIGITAL PARA META
	TOTAL \$70,000.00

1	ORGANIZACIÓN TECNICA	\$80,000.00	\$80,000.00
1000	PLAYERAS	\$65.00	\$65,000.00
1000	MEDALLAS 4CMS CON macramé	\$22.00	\$22,000.00
1000	PAQUETE RECUPERACION AGUA Y FRUTA	\$5.00	\$5,000.00
4000	SABALITOS	\$0.40	\$1,600.00
1000	NUMEROS	\$5.50	\$5,500.00
1	PAQUETE DE LONAS, PUENTE DE META, BACK y KMS	\$10,000.00	\$10,000.00
200	KILOGRAMOS DE POLVOS	\$100.00	\$20,000.00
1000	BOLSAS DE POLVO 75 GRMS	\$17.00	\$17,000.00
1000	LENTE DE SOL	\$16.00	\$16,000.00
1	OPERACIÓN TEMA COLORES	\$8,000.00	\$8,000.00
	TOTAL	\$250,100.00	

Las cotizaciones por estos servicios serían más el impuesto al valor agregado.